

de responsabilidad limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción inversa de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la primera de la totalidad de las participaciones sociales que representan el capital social de la segunda. Por consiguiente, la fusión por absorción inversa implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Ignacio Alegre de Miquel, en su calidad de Administrador único de la sociedad Caixa Tel. Entrada, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Lluís Gasull Moros, en su calidad de Administrador único de la sociedad Invercatalunya Tecnología, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—40.217.

2.ª 21-7-2005

CARNICEIROS DO XALLAS- BARBANZA, S. A.

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración, en reunión de fecha 23 de mayo de 2005, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Santa Comba-Lugar A Pereira (Sede Social Lácteos Pérez Olveira SA), el día 8 de agosto de 2005, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda el día 9, a la misma hora y mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los cargos del órgano de administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Santa Comba, 11 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo, Jesús P. Pérez Pérez.—40.873.

CARROCERÍAS J. D., S. L.

Auto insolvencia parcial

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1.962/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Montserrat Durán Maronda y Ramón Pérez Blázquez, contra la empresa Carrocerías J. D., S. L., sobre despido se ha dictado el Auto de fecha 05-07-05 por el que se declara a la ejecutada Carrocerías J. D., S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 29.751,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—Secretario Judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—39.642.

CERGRUP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ESFERA OBRAS Y SERVICIOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Cergrup Materiales de Construcción, S. L.» de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», inscritas en el Registro Mercantil de Castellón, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro el 6 de abril de 2005, depósito que fue publicado en el BORME número 77, del día 22 de abril de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales de «Cergrup Materiales de Construcción, S. L.», que amplía su capital social hasta fijarse en quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta y seis euros (525.756 euros).

La relación de canje es por cada 7 participaciones sociales de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», se asignarán 5 participaciones sociales de «Cergrup Materiales de Construcción, S. L.». Las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2005.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, el documento público acreditativo de la titularidad de las participaciones, debidamente estampillado por el Notario interviniente de la operación de fusión, en el domicilio social de la absorbente y dentro de los treinta días naturales inmediatamente siguientes a la fecha de la escritura de fusión, debiendo los señores socios de la sociedad absorbida recibir noticia de tal extremo, mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Onda, 7 de julio de 2005.—El Administrador único de «Cergrup Materiales de Construcción, S. L.», «FA Bienes Inmuebles, S. L.», representada por Francisco Arrandis Sorribes y el Secretario del Consejo de Administración de «Esfera Obras y Servicios, S. L.», Juan Manuel Gómez Serrano.—40.891. 1.ª 21-7-2005

CLEANING MANTENIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 197/05 de este Juzgado Social número 5, seguidos a instancia de Margarita Moreno Luligo y otra contra Cleaning Mantenimiento, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, de fecha 30 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia total, por importe de 3.895,18

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.268.

COFOSA IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PLÁSTICOS ODENA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de «Cofosa Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Plásticos Odena, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, celebradas el 28 de junio de 2005, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Plásticos Odena, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Cofosa Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 16 de junio de 2005, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2005.—D. Philippe Cohu Presidente del Consejo de Administración de Cofosa Ibérica, S. L. Sociedad Unipersonal y D. Olivier Castanié Presidente del Consejo de Administración de Plásticos Odena, S. L. Sociedad Unipersonal.—39.954.

y 3.ª 21-7-2005

COMERCIAL AL.JO.SE., S. A.

Auto de insolvencia

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 121/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Enrique Ceballos Vivancos, contra la empresa Comercial AL.JO.SE. S.A. se ha dictado auto de fecha 23/5/05, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 104.956,32 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remitase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de julio de 2005.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—39.660.

COMERCIAL PROMOGAS 2010, S. L.

Declaración de insolvencia

Edicto

D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 343/04, ejecución. n.º 24/05, seguidos a instancia de D. Luis Miguel Mansilla Agudo contra Comercial Promogas 2010, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 4 de Julio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Comercial Promogas 2010, S. L. por importe de 1.519,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2005.—D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.656.

COMERCIAL VENTA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2005, acordó trasladar el domicilio social a la calle Panaderos, n.º 8, entreplanta, de la ciudad de Valladolid.

Valladolid, 8 de julio de 2005.—El Administrador Único, Frutos Santa Teresa Gómez.—39.573.

CONCEPCIÓN MOYA LÓPEZ

Declaración de insolvencia

Doña Dolores Carrascosa Bermjeo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/05 de éste Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Miroslav Anguelov Anguelov y Miroslav Anguelov Tonkov, contra Concepción Moya López, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Concepción Moya López en situación de insolvencia provisional por importe de 2.792,88 e insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Dolores Carrascosa Bermjeo, Secretaria Juzgado de lo Social n.º 20.—39.644.

CONSASC A.J.G., SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 917/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Víctor Amador Villavicencio Zambrano, contra la empresa

«Consasdc A.J.G., Sociedad Civil Privada», y Andrés Jiménez Gutiérrez, y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total, por importe de 12.955,67 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.246.

CONSASC A.J.G., SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1171/04 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Amr Rachid, contra la empresa «Consasc A.J.G., Sociedad Civil Privada y Andrés Jiménez Gutiérrez», sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 7.933,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.238.

CONSTRUCCIONES BREIXA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 72/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del D. José Luis Pérez Vales, D Juan Antonio Jiménez Marín, D. Jonatan Rodríguez Royuela y D. Rubén Alejandro Ramos Hernández, contra la empresa Construcciones Breixa, S. L., se ha dictado con fecha 1 de julio de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Breixa, S. L., en situación de insolvencia parcial provisional por importe de 15.920,03 euros de principal, más 1.592,00 euros de intereses provisionales y 1.592,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Silvia Santana Lena.—39.225.

CONSTRUCCIONES TORRES COTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 35-05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Antonio Brea Quintero, contra la empresa «Construcciones Torres Coto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en fecha 27-06-05 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«En vista de los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S. S.ª acuerda:

Declarar la insolvencia provisional de la demandada «Construcciones Torres Coto, S. L.», en la ejecución n.º 35-05, por la cantidad de 3.834,11 euros (3.527,45 euros de principal de Sentencia, más 306,66 euros del 10% de interés de demora del art. 29.3 E.T.) en concepto de principal, más otros 383,11 euros de intereses y costas provisionales, archivándose las presentes actuaciones, sin más trámites, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación. Y, asimismo, notifíquese al BORME.

Santiago de Compostela, 27 de Junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—39.223.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DURÁN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1677/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Fernando Caiza Vera, contra la empresa Construcciones y Reformas Durán, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 4.7.05, por el que se declara a la ejecutada Construcciones y Reformas Durán S.L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, Don Germán Gambón Rodríguez.—39.643.

CONSTRUCCTONES TRECHA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 81/05, dimanante de autos número 256/04, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Trecha, S. L., en cuya ejecución se ha dictado en fecha 5 de Julio auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro a la empresa demandada ejecutada Construcciones Trecha, S. L., en estado legal de Insolvencia Provisional, por un importe de 1.724,08 euros, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que acuerda S.S.ª Doy fe.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Oviedo, a cinco de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.—39.674.